

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 172


PERÍODO LEGISLATIVO 2015

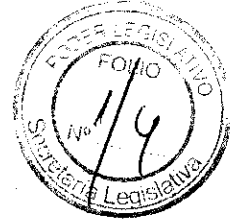
EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS CEDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 558/15 "S/
FERIA ANUAL 2015".

Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 1408	24 SEP-2015	H.C. Nº 1226
 FIRMA		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

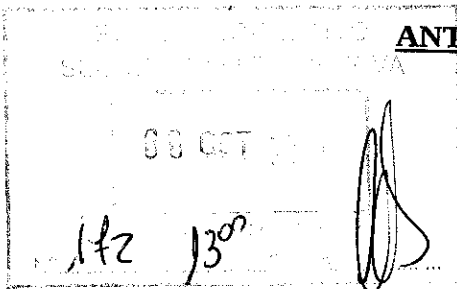
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CEDULA DE NOTIFICACION Nº 558 /2015.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia



SR. PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SR. VICEGOBERNADOR: Dn. Roberto CROCIANELLI

DOMICILIO: Maipu y Onas - USHUAIA (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del registro del Tribunal de Cuentas **Letra: T.C.P. P.R. Nº 209/2015** caratulado: "*S/FERIA ANUAL 2015*", el artículo 37º y ccs. del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 152/09, el artículo 1º incs. a) y b) del Convenio Colectivo sobre Licencias, Justificaciones y Franquicias homologado por Resolución Subs. T. Nº 345/13 y el Acta Paritaria Nº 1/14 de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de fecha 16/07/2014", se ha emitido la **Resolución Plenaria Nº 238/2015**, que en su parte pertinente reza: "**ARTICULO 1º.- Establecer el período de Feria Anual -año**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

2015/2016-, a partir del día lunes 21 de Diciembre de 2015 y hasta el día viernes 29 de enero de 2016, ambas fechas inclusive, fijando el horario de atención, dentro del periodo de feria dispuesto, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 2º.-** Declarar inhábiles para toda tramitación administrativa los días comprendidos dentro del período de Feria, excepto en relación a las actuaciones referidas a procedimientos de control preventivo, en el marco establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2001, en los cuales los plazos fijados en la misma tendrán plena vigencia, como así también, en relación a las actuaciones correspondientes a trámites normales y habituales de la Dirección de Administración. **ARTICULO 3º.-** Disponer también la habilitación de plazos en el período de feria, para dar cumplimiento a las tramitaciones dispuestas por Resolución Plenaria N° 25/95 - norma que aprueba el procedimiento a observar para las rendiciones de cuentas con motivo de renuncia, separación o cese del cargo de los responsables de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas, así como para la entrega de documentación, bienes y otros efectos por el administrador saliente- y Resolución Plenaria N° 169/15 -Plan de Acción que define las tareas a desarrollar en forma previa, concomitante y posterior al cambio de las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados y aprueba los Formularios respectivos para labrar "Acta de Cambio de Autoridades" y de "Rendición de Cuentas: Documentación a presentar". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 4º.-** Disponer que en aquellos organismos en donde no se establezca una guardia, y a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º inc. a) de la Ley Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”
50, sustituido por la Ley Provincial 871 y artículo 32° — 2° párrafo de la citada
ley, las actuaciones respecto de las cuales corresponda el procedimiento de
control preventivo, deben ser remitidas a la sede del Tribunal de Cuentas, sita en
12 de Octubre N° 131 de la Ciudad de Ushuaia. ARTICULO 12°.- Registrar.
Notificar a Dirección de Administración, con remisión del expediente respectivo.
Notificar a la Secretaría Contable y Legal y Área de Informática y
Comunicaciones. Comunicar al personal. Comunicar a los Organismos sujetos a
control, atento lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.
Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.” Fdo: **PRESIDENTE:**
VOCAL ABOGADO Dr. Miguel LONGHITANO y VOCAL DE
AUDITORIA: VOCAL CONTADOR C.P.N. Hugo Sebastián PANI -
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-----*

Se deja constancia que se remite copia certificada de
Resolución Plenaria N° 238/2015 y copia de la presente Cédula de notificación.-

Ushuaia, 24/09/2015

Diego Neri GONZALEZ
SECRETARIO CONTADOR
BALCÓN DEL SENADO
PABILLÓN 1004
CALLE 24 DE OCTUBRE 131
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

En Ushuaia, a los días del mes de de 2015, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se entrega copia certificada de **Resolución Plenaria N° 238/2015** y copia de la presente Cédula de notificación.-----

Héctor Torres
24/9/15
14284

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI N°

NOTIFICADOR:

Pase a Secretaría Administrativa y Legislativa, con copia a Bloques Políticos.

Ushuaia 28.09.15.

Ernesto LÖFFLER
Vicepresidente 2º
Cargo de la Presidencia
Poder Legislativo